



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 027-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 01 marzo de 2018

VISTO, el Memorando N° 034-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de marzo de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 06 de enero del 2018, encarga al señor Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 034-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, comunica viaje a la ciudad de Lima, el día 02 de marzo de 2018, para realizar gestiones institucionales ante la sede central del Ministerio de Cultura y dispone que el responsable (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica asuma las funciones de encargado de la Dirección Ejecutiva;

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al responsable (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la persona del abogado Oscar Antonio Guerrero Samamé, a fin de continuar con las actividades normales de la institución;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe



22597
10000



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el abogado Oscar Antonio Guerrero Samamé, asuma la encargatura de la Dirección Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, el día 02 de marzo de 2018, en ausencia del Titular, Arq^l Luis Alberto Narváez Vargas, quien viaja a la ciudad de Lima para realizar gestiones institucionales en la sede central de Ministerio de Cultura.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el presente acto administrativo, a los Museos adscritos a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque; Oficina de Administración, responsable de Recursos Humanos, Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

